



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Acción de tutela
Tutelante	BLANCA OLIVA VARGAS PALACIO
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014- 2020-00305-00
Radicación tutela en línea:	100636
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0334
Decisión:	Admite

BLANCA OLIVA VARGAS PALACIO, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por **BLANCA OLIVA VARGAS PALACIO**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, Director Técnico de reparaciones administrativas y el doctor **WILSON CÓRDOBA MENA**, Director Regional de la Unidad Administrativa, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

CUARTO. - Se requiere a la parte **ACCIONANTE**, para que aporte el escrito de derecho de petición, realizado a la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del cual es objeto la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28536ad3634ed926efde8f5d765b518e2a3ed8ed0d8ace23e4287a8e89bf06e2

Documento generado en 07/10/2020 03:02:48 p.m.